

RESOLUCIÓN N° **2348** /2022

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA, **28 JUL. 2022**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36812, de fecha 19 de julio del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 19 de julio del 2022.
3. Solicitud de Regularización (Ley N° 19.583-19.667-19.727) N° 280, de fecha 22 de Mayo del 2001, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Decreto exento N°2095, de fecha 7 de diciembre del año 2021, que designa a doña Solange Seguel Martinez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular, teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BOMBERO NUÑEZ N° 181
NOMBRE : EL NARANJO SPA
RUT. : 77.486.523-3
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE INVERSION Y OBTENCION DE RENTAS EN DOLARES DE LOS EE.UU DE AMERICA
ROL SII : 281-30
UNIDAD VECINAL: 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **EL NARANJO SPA**, Rut **77.486.523-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/jam
21.07.2022

1905612